



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos.

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

COMUNICADO N° 02 -2024-UGEL06/DIR-ARH

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR CONVENIO

RVM. N° 147-2023-MINEDU – RVM. N° 105-2024-MINEDU

1. ENCARGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR CONVENIO Y OTRAS.

Se hace de conocimiento, que la RVM. N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, en su **numeral 6.4 Situaciones especiales de encargo, subnumeral 6.4.2 Encargo en instituciones educativas por convenio y otras**, establece lo siguiente:

- a) Los cargos directivos y jerárquicos de IIEE públicas de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, entre otros) son cubiertos necesariamente a propuesta del promotor y el visto bueno de los gestores de las IIEE; en el caso de las IIEE públicas de gestión privada son cubiertos a propuesta de la entidad gestora, en tanto, así lo establezca el convenio de encargo de gestión.
- b) De conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano – Iglesia Católica, aprobado por Resolución Ministerial N° 483-89-ED, las plazas otorgadas por el Minedu para dichas IIEE son cubiertas necesariamente a propuesta de su director, con el visto bueno de la ODEC respectiva, pudiendo ser cubierta excepcionalmente por docentes de otras regiones, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 5.5.1 y 5.5.2 de la presente norma técnica, y de manera excepcional con profesores desde la primera escala magisterial.
- c) La plaza vacante se cubre con el profesor que cuenta con la propuesta correspondiente siempre que cumpla con los requisitos para el cargo y no se encuentre dentro de las prohibiciones de la presente norma técnica.
- d) La presentación de la propuesta y la cobertura de las plazas vacantes se realiza en cualquiera de las etapas contempladas en la presente norma técnica, no siendo necesario ajustarse a las actividades y plazos señalados por cada etapa en el cronograma regional. La verificación de los requisitos está a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la DRE/UGEL.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- e) De manera excepcional, se permite la encargatura en plazas directivas y jerárquicas que pertenecen a la LRM, ubicadas en la sede de la ODEC, pudiendo ser cubiertas por docentes de la CPM, previa propuesta de la ODEC. Estas encargaturas no generan ningún tipo de pago por asignación del cargo o diferencia de la jornada de trabajo, esto en razón de la existencia de plazas de la LRM en las sedes de la ODEC.

2. SEGÚN CRONOGRAMA

Nº	Actividades	Responsable	Inicio	Fin
1	Presentación de expediente.	Docente de la IE.	20/11/2024	27/11/2024
2	Verificación de los requisitos.	Área de Recursos Humanos	28/11/2024	05/12/2024
4	Emisión de Resolución de encargartura.	Área de Recursos Humanos.	A partir del 09/12/2024	

3) PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

- A) **La presentación de expedientes** se realizará vía **Ventanilla Virtual** de la UGEL 06 –La Molina (<https://enlinea.minedu.gob.pe/>)

TUTORIAL HACIENDO CLIC AQUÍ: <https://www.youtube.com/watch?v=ejxOm1DmPIA>

- B) **FECHA:** Del 11 de noviembre hasta el 20 de noviembre de 2024.
HORARIO: 8:00 a.m hasta las 4:30 p.m.

4) REQUISITOS:

- **Solicitud del administrado (FUT).**
- **Oficio de propuesta de la Entidad Gestora de la I.E., o de la ODEC.**
- **Anexo 2 Declaración Jurada para Encargatura, de la RVM N° 105-2024- MINEDU.**
- **Informe Escalafonario para Encargatura, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario desde su emisión, solo si el docente pertenece a otra UGEL distinta.**

La propuesta del representante del Convenio debe tener en cuenta lo siguiente: Los cargos directivos y jerárquicos de IIEE públicas de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, entre otros) son cubiertos necesariamente a propuesta del promotor y el visto bueno de los gestores de las IIEE; en el caso de las IIEE públicas de gestión privada son cubiertos a propuesta de la entidad gestora en tanto, así lo establezca el convenio de encargo de gestión.